

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-UNFV
PRIMERA CONVOCATORIA

**SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA
DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
RUC N° : 20170934289
Domicilio legal : CALLE CARLOS GONZALES N°285 – URB. MARANGA – SAN MIGUEL
Teléfono: : 748-0888 – ANEXO 8309
Correo electrónico: : opps.ocls@unfv.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE N° 0082-2024-OASG-DIGA-UNFV el 13 de diciembre del 2024.

1.3. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.5. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en cualquier caja periférica de la UNFV (de 08:00 a 13:00 y de 14:00 a 15:45 horas, de lunes a viernes) o en cualquier agencia del Banco de Comercio con el Código 81421 a nombre de la Universidad Nacional Federico Villarreal y podrán recogerse en la Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Calle San Marcos N° 351, Pueblo Libre – Lima, solo están permitidos los medios de pago antes indicados.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N°31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N°31639 para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) Declaración jurada de presentación de presupuesto según formato establecido en los términos de referencia Pag.39,40
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0000-257443
Banco : Banco de la Nación
N° CCI⁷ : 0018-000000000257443-02

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- j) Estructura de costos¹¹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹².

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Calle San Marcos N°351 – Pueblo Libre.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un PAGO ÚNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad por parte del Oficina de Inversiones.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, sito en la Calle San Marcos N°351 – Pueblo Libre.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

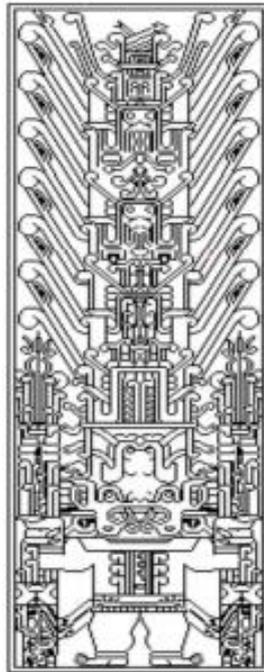
3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
INVERSIONES**

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



Formato N°3

SERVICIO:
ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL
LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA

Local SL09 – UNFV – 2024

OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones

SEPTIEMBRE 2024

EDUCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8386 – Telefax: 4616403



Formato N°03

TÉRMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

- 1. AREA USUARIA**
Oficina de Inversiones de la Universidad Nacional Federico Villarreal
- 2. FINALIDAD PÚBLICA**
La ejecución del servicio traerá múltiples beneficios, en primer lugar, la UNFV contribuirá al logro de la mejora de la calidad de recreación deportiva. En particular se acondiciona un el piso de la losa deportiva para deportista de alto rendimiento.
- 3. ANTECEDENTES**
La Facultad de Odontología de la UNFV, cuenta con un area deportiva deteriorada, el cual implica un riesgo para los usuarios de dicha area de entrenamiento o entretenimiento, por lo mismo que se plantea dicha solución para mejorar la calidad de las condiciones a tratar.
- 4. OBJETIVOS**
4.01 Objetivo General
El objetivo general es acondicionar el piso deportivo: "Acondicionamiento de piso deportivo" que contribuya a la mejora de la calidad en la entrenamiento y entretenimiento.
4.02 Objetivos específicos
 - Accesibilidad de personas de alto rendimiento que faculta en la escuela profesional..
 - Conseguir la accesibilidad total del Local SL09.
- 5. ACTIVIDAD DEL POI: PLAN DE TRABAJO, CUADRO PRESUPUESTAL DEL GASTO**
PLAN DE TRABAJO
El servicio contempla los siguientes trabajos:

Item	Descripción	Unid.	Cant.
<u>01.00</u>	<u>ACONDICIONAMIENTO PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA.</u>	-	
<u>01.01</u>	<u>TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD</u>		
<u>01.01.02</u>	<u>REMOCIONES</u>	-	
01.01.02.01	REMOCIONES DE REFLECTORES DE ILUMINACIÓN INC/ APOYOS, SISTEMA DE CANALIZACION Y CONDUCTORES C/ SOPORTES	und	32.00
<u>01.01.03</u>	<u>DEMOLICIONES</u>	-	
01.01.03.01	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE C/EQUIPO E=15 cm	m²	735.40
<u>01.01.03.02</u>	<u>ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES</u>	-	
01.01.03.02.01	ACOPIO Y ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES	m³	127.65
01.01.03.02.02	CARGUÍO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES D>10KM	m³	127.65
<u>01.01.04</u>	<u>MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</u>	-	

EDUCA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8386 – Telefax: 4616403



01.01.04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00
<u>01.01.05</u>	<u>TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO</u>	-	
01.01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²	600.00
01.02	ESTRUCTURAS		
<u>01.02.01</u>	<u>MOVIMIENTO DE TIERRAS</u>	-	
<u>01.02.01.01</u>	<u>NIVELACION DE TERRENO</u>	-	
01.02.01.01.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NORMAL CON COMPACTADORA	m²	735.40
<u>01.02.02</u>	<u>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</u>	-	
01.02.02.01	CONCRETO f _c =175 kg/cm ² C/ ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m³	111.56
<u>01.02.03</u>	<u>ESTRUCTURAS METALICAS</u>	-	
01.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TUBULAR DE ACERO DE 4" DE E=2.00 mm H=2.90m SEGÚN DISEÑO DE PLANOS	und	11.00
01.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL L DE 3/4"X3/4"X1/8" SEGÚN DISEÑO DE PLANOS	m	36.00
01.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA OLIMPICA DE ALAMBRE N°10 COCO 2 1/2"	m²	39.60
01.03	ARQUITECTURA		
<u>01.03.01</u>	<u>PINTURA</u>	-	
01.03.01.01	PINTURA MUROS EXTERIORES VINILICA 2 MANOS C/IMPRIMANTE P/GAL	m²	332.50
01.03.01.02	PINTURA TRIBUNA RESINA ACRILICA ESTERINADA 2 MANOS C/IMPRIMANTE P/GAL	m²	106.00
01.03.01.03	PINTURA EPÓXICA ANTICORROSIVA 2 MANOS PARA POSTES METALICOS	m²	11.47
01.03.01.04	PINTURA ÓLEO MATTE 2 MANOS PARA POSTES METALICOS	m²	11.47
<u>01.03.02</u>	<u>PISOS Y PAVIMENTOS</u>	-	
<u>01.03.02.01</u>	<u>PISO TECNICO</u>	-	
01.03.02.01.01	PISO CON SISTEMA MULTIUSO DEPORTIVO DE POLIURETANO 11mm SEGÚN DISEÑO	m²	556.20
<u>01.03.04</u>	<u>OTROS</u>	-	
01.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASTILLOS DE BASQUET TRANSPORTABLE Y PLEGABLE INC/LOGOTIPO	und	2.00
01.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS DE FUTSAL DE LOSAS DEPORTIVAS MOVILES INC/ ACCESORIOS	und	2.00
01.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE PARANTES DE VOLEY	und	2.00
01.03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE VOLEY SISTEMA TELESCOPICO MECANICO INC/ACCESORIOS DE BASE	und	1.00
01.03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NET DE VOLEY PROFESIONAL N°120 L=9.50m A=1.00 m	und	2.00

EDLCA/

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8386 – Telefax: 4616403



01.03.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCADOR ELECTRONICO MULTIDEPORTIVO	und	1.00
01.03.04.07	MANTENIMIENTO DE SILLA ARBITRAL	glb	1.00
01.03.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCHE PORTA BALONES EN ESTRUCTURA METALICA MOVIL H=1.60m A=1.00 m L=1.80 m	und	1.00
01.03.04.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE H=0.90 m	m	27.20
01.03.04.10	SUMINISTRO Y EMPLAZAMIENTO DE MESA DE JURADO	und	1.00
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
<u>01.04.01</u>	<u>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</u>	-	
<u>01.04.01.01</u>	<u>RED DE RECOLECCION</u>	-	
01.04.01.01.01	TUBERIA PVC SAL P/ SISTEMA DE DRENAJE D=4"	m	60.00
<u>01.04.01.02</u>	<u>ACCESORIOS</u>	-	
01.04.01.02.01	CODO PVC-SAL 4"X90º	und	4.00
<u>01.04.02</u>	<u>VARIOS</u>	-	
01.04.02.01	REGILLA E=4"	m	60.00
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
<u>01.05.01</u>	<u>CAJAS DE PASE</u>	-	
01.05.01.01	CAJA DE PASE CUADRADA F.G CON TAPA 100X100X50 ADOSADO EN ESTRUCTURA METALICA	m	28.00
<u>01.05.02</u>	<u>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</u>	-	
01.05.02.01	TUBERIA DE Ø25mm CONDUIT GALVANIZADO EMT INC/ACCESORIOS Y FIJACIÓN	m	105.00
01.05.02.02	TUBERIA METALICA FLEXIBLE DE Ø25mm	m	22.00
<u>01.05.03</u>	<u>CONDUCTORES Y CABLES EN ENERGIA EN TUBERIAS</u>	-	
01.05.03.01	ALIMENTADOR 4-1x10mm ² (F+N) LSOHX-90 + 1x10mm ² LSOH-80 (T)	m	105.00
<u>01.05.04</u>	<u>DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN</u>	-	
01.05.04.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICA 2X40A	pza	2.00
01.05.04.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL IISI 2X25A 30MA ACTI 9 SUPERINMUNIZADO	pza	2.00
<u>01.05.05</u>	<u>ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN</u>	-	
01.05.05.01	REFLECTOR LED 48000 LUMENES 400 W INC/ SOPORTES	pza	22.00

6. CARACTERISTICAS y CONDICIONES

El servicio ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SLO9 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA, consiste en el acondicionamiento del nuevo piso deportivo de "ACONDICIONAMIENTO DE PISO DEPORTIVO" que permita mejorar la calidad de la alto renimiento deportivo de los estudiantes.

7. PRESTACIONES ACCESORIAS

El servicio no contempla prestaciones accesorias

ED/CA/.

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8386 – Telefax: 4616403



- 8. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**
- La ejecución de la prestación será en el Local SLO9, en la Facultad de Odontología ubicado en la Calle San Marcos 351, Pueblo Libre, Lima.
 - El plazo de ejecución será de 60 días calendario.
- 9. DOCUMENTOS ENTREGABLES**
No existen documentos entregables
- 10. FORMA DE PAGO**
El pago se realizará a la finalización del servicio, previa conformidad de la oficina de inversiones.
- 11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**
- Inspeccionar el lugar de la prestación
 - Ejecutar el servicio de acuerdo a los términos de referencia
 - Realizar el servicio en el plazo establecido
 - Los equipos y/o materiales deben ser de primera calidad el cual incluya su certificado de calidad de acuerdo a la ficha técnica de calidad aprobada previamente por la oficina de inversiones.
- DE LA INSTITUCIÓN**
- Otorgar la Conformidad del Servicio
 - Realizar el pago luego de efectuada la Conformidad
- 12. FORMULAS DE REAJUSTE (de corresponder)**
No corresponde al presente servicio
- 13. ADELANTOS (de corresponder)**
No corresponde al presente servicio
- 14. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL (de corresponder)**
El presente requerimiento no corresponde a ninguna modalidad.
- 15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
Suma Alzada
- 16. DECLARATORIA DE VIABILIDAD**
No corresponde al presente servicio
- 17. PENALIDADES**
En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:
Donde F tiene los siguientes valores:
a)
- $$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$
- Donde F tiene los siguientes valores:
a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

EDLCA/.



Universidad Nacional
Federico Villarreal

**OFICINA DE
INVERSIONES**

- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

18. **SUB CONTRATACIÓN (de corresponder)**
No corresponde al presente servicio
19. **CONFIDENCIALIDAD**
No existen documentos de confiabilidad
20. **VICIOS OCULTOS**
No corresponde al presente servicio
21. **INFORME TÉCNICO PREVIO DEL ÁREA TÉCNICA (Mantenimiento, Publicidad/Software) de corresponder**
No corresponde al presente servicio
22. **FICHA DE HOMOLOGACIÓN**
No corresponde al presente servicio
23. **ANEXOS**
No corresponde al presente servicio



V°B° y SELLO

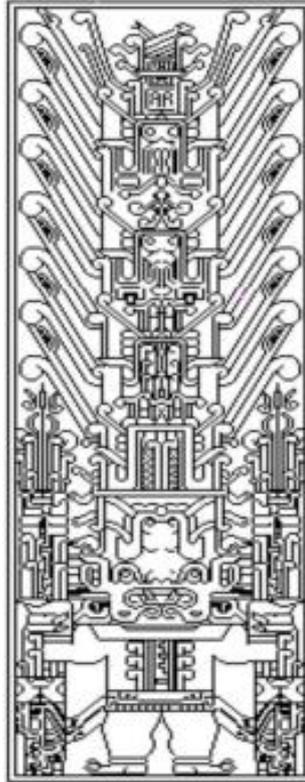
Mg. Arq. EDUARDO DE LA CRUZ ALMEYDA
RESPONSABLE DEL AREA USUARIA

EDUCA/

Calle San Marcos N°351 - Pueblo Libre - Central Telefónica: 7480888, anexo 8386 - Telefax: 461 6403

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV,
PUEBLO LIBRE, LIMA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



MEMORIA DESCRIPTIVA

SERVICIO:

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV,
PUEBLO LIBRE, LIMA

Local SL09 - UNFV

OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones

Unidad Ejecutora de Inversiones

SETIEMBRE 2024

CARPETA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV,
PUEBLO LIBRE, LIMA

MEMORIA DESCRIPTIVA

1.0 DEL PROYECTO

La presente memoria descriptiva corresponde al servicio de acondicionamiento de piso de losa deportiva del local SL09 de la UNFV. El cual corresponde al cambio del piso deportivo para alto rendimiento de los alumnos y así proporcionar una mayor área de recreación deportiva y brindar confort en las actividades deportivas del local SL09 y de las facultades de la UNFV, que requieren el servicio.

El objetivo principal es brindar condiciones óptimas y de confort para los usuarios donde se realizan actividades deportivas de este local y de las facultades de la UNFV, que así lo requieran.

2.0 GENERALIDADES

En el local SL09 funciona la LOSA MULTIUSOS ADMISIÓN dedicada a la realización de deportes colectivos: basketball, voleyball, futsal y campeonatos donde intervienen todas las facultades de la UNFV, se encuentra a cargo del Instituto de deportes a través a lo largo de los años por diferentes cambios en su denominación tales como: Departamento de Educación Física, Recreación y Actividades Multideportivas (DEFRAM), Instituto Central de Educación Física, Recreación y Deporte (ICEFRED), Instituto Central de Educación Física (ICEF), pero también tuvo una época de desaparición (año 2000), que no sucedió por mucho gracias a que se dejó sin efecto dicha resolución al año siguiente; y gracias al Comité del Instituto Central de Educación Física conformado por el profesor Pedro Briche Rivas como presidente y servidores administrativos César Gutiérrez Barbaran y Carlos Heredia Segura como miembros, se buscó direccionar y restaurar las consecuencias que se tuvo tras la ausencia. Pero no solo cambió su denominación sino también de dirección de oficinas. En 1982, se realizó el traspaso de oficinas desde el Local Central al Anexo 13 ubicado en Av. La Marina y tras la inauguración en 1995 del complejo Deportivo Asistencial Canto Grande, en octubre de ese año se trasladan las oficinas allí. Posteriormente, la oficina del Instituto vuelve al Anexo 13, Calle San Marcos 351 Pueblo Libre hasta el mes de octubre del 2019. Actualmente la oficina principal se encuentra en el 7mo piso del pabellón B en el Local Central SL 01. Actualmente el nombre es Instituto de Recreación, Educación Física y Deporte. IRED.



ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV,
 PUEBLO LIBRE, LIMA

3.0 DE LA UBICACIÓN

El presente servicio para ejecutar se ubica en el Local SL09 de la UNFV, con dirección en la Calle San Marcos N°351, Distrito de Pueblo Libre, Provincia y Departamento de Lima.

4.0 DE LOS TRABAJOS

El proyecto contempla los siguientes trabajos:

Item	Descripción	Unid.	Cant.
01.00	ACONDICIONAMIENTO PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA.	-	
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.02	REMOCIONES	-	
01.01.02.01	REMOCIONES DE REFLECTORES DE ILUMINACIÓN INC/ APOYOS, SISTEMA DE CANALIZACION Y CONDUCTORES C/ SOPORTES	und	32.00
01.01.03	DEMOLICIONES	-	
01.01.03.01	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE C/EQUIPO E=15 cm	m²	735.40
01.01.03.02	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES	-	
01.01.03.02.01	ACOPIO Y ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES	m³	127.65
01.01.03.02.02	CARGUÍO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES D>10KM	m³	127.65
01.01.04	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-	
01.01.04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00
01.01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	-	
01.01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²	600.00
01.02	ESTRUCTURAS		
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
01.02.01.01	NIVELACION DE TERRENO	-	
01.02.01.01.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NORMAL CON COMPACTADORA	m²	735.40
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	-	
01.02.02.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm ² C/ ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m³	111.56
01.02.03	ESTRUCTURAS METALICAS	-	
01.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TUBULAR DE ACERO DE 4" DE E=2.00 mm H=2.90m SEGÚN DISEÑO DE PLANOS	und	11.00
01.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL L DE 3/4"X3/4"X1/8" SEGÚN DISEÑO DE PLANOS	m	36.00
01.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA OLIMPICA DE ALAMBRE N°10 COCO 2 1/2"	m²	39.60
01.03	ARQUITECTURA		
01.03.01	PINTURA	-	
01.03.01.01	PINTURA MUROS EXTERIORES VINILICA 2 MANOS C/IMPRIMANTE P/GAL	m²	332.50

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SLO9 DE LA UNFV,
 PUEBLO LIBRE, LIMA

01.03.01.02	PINTURA TRIBUNA RESINA ACRILICA ESTERINADA 2 MANOS C/IMPRESIONANTE PIGAL	m ²	106.00
01.03.01.03	PINTURA EPÓXICA ANTICORROSIVA 2 MANOS PARA POSTES METALICOS	m ²	11.47
01.03.01.04	PINTURA ÓLEO MATTE 2 MANOS PARA POSTES METALICOS	m ²	11.47
<u>01.03.02</u>	<u>PISOS Y PAVIMENTOS</u>	-	
<u>01.03.02.01</u>	<u>PISO TECNICO</u>	-	
01.03.02.01.01	PISO CON SISTEMA MULTIUSO DEPORTIVO DE POLIURETANO 11mm SEGÚN DISEÑO	m ²	556.20
<u>01.03.04</u>	<u>OTROS</u>	-	
01.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASTILLOS DE BASQUET TRANSPORTABLE Y PLEGABLE INC/LOGOTIPO	und	2.00
01.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS DE FUTSAL DE LOSAS DEPORTIVAS MOVILES INC/ ACCESORIOS	und	2.00
01.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE PARANTES DE VOLEY	und	2.00
01.03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE VOLEY SISTEMA TELESCOPICO MECANICO INC/ACCESORIOS DE BASE	und	1.00
01.03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NET DE VOLEY PROFESIONAL N°120 L=9.50m A=1.00 m	und	2.00
01.03.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCADOR ELECTRONICO MULTIDEPORTIVO	und	1.00
01.03.04.07	MANTENIMIENTO DE SILLA ARBITRAL	glb	1.00
01.03.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCHE PORTA BALONES EN ESTRUCTURA METALICA MOVIL H=1.60m A=1.00 m L=1.80 m	und	1.00
01.03.04.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE H=0.90 m	m	27.20
01.03.04.10	SUMINISTRO Y EMPLAZAMIENTO DE MESA DE JURADO	und	1.00
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
<u>01.04.01</u>	<u>SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL</u>	-	
<u>01.04.01.01</u>	<u>RED DE RECOLECCION</u>	-	
01.04.01.01.01	TUBERIA PVC SAL P/ SISTEMA DE DRENAJE D=4"	m	60.00
<u>01.04.01.02</u>	<u>ACCESORIOS</u>	-	
01.04.01.02.01	CODO PVC-SAL 4"X90º	und	4.00
<u>01.04.02</u>	<u>VARIOS</u>	-	
01.04.02.01	REGILLA E=4"	m	60.00
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS		
<u>01.05.01</u>	<u>CAJAS DE PASE</u>	-	
01.05.01.01	CAJA DE PASE CUADRADA F.G CON TAPA 100X100X50 ADOSADO EN ESTRUCTURA METALICA	m	28.00
<u>01.05.02</u>	<u>CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS</u>	-	
01.05.02.01	TUBERIA DE Ø25mm CONDUIT GALVANIZADO EMT INC/ACCESORIOS Y FIJACIÓN	m	105.00
01.05.02.02	TUBERIA METALICA FLEXIBLE DE Ø25mm	m	22.00
<u>01.05.03</u>	<u>CONDUCTORES Y CABLES EN ENERGIA EN TUBERIAS</u>	-	

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV,
 PUEBLO LIBRE, LIMA

01.05.03.01	ALIMENTADOR 4-1x10mm2 (F+N) LSOHX-90 + 1x10mm2 LSOH-80 (T)	m	105.00
01.05.04	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN	-	
01.05.04.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICA 2X40A	pza	2.00
01.05.04.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL IISI 2X25A 30MA ACTI 9 SUPERINMUNIZADO	pza	2.00
01.05.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN	-	
01.05.05.01	REFLECTOR LED 48000 LUMENES 400 W INC/ SOPORTES	pza	22.00

6.0 INICIO DE LOS TRABAJOS

La fecha de inicio de ejecución del servicio será considerada desde el momento en que la Oficina de Inversiones le entregue el área a ser intervenida, apto para el inicio de los trabajos a realizar y con la Firma del Acta de Inicio.

7.0 PRESUPUESTO

Los postores deberán presentar sus ofertas con presupuesto según modelo adjunto.

8.0 PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo para ejecutar este servicio será de 60 días calendario.

9.0 PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Donde F tiene los siguientes valores:

a)

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:

1. Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

10.0 PERIODO DE GARANTIA

El periodo será de 12 meses a partir de la Conformidad.

11.0 FORMA DE PAGO

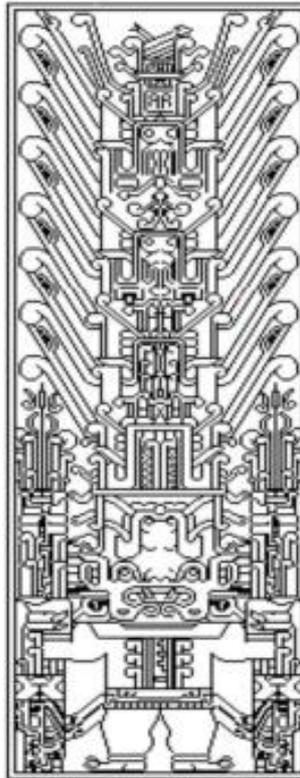
El pago se realizará a la finalización del servicio, previa conformidad de la Oficina de Inversiones.

12.0 CONSORCIOS

El presente servicio no requiere de consorcios, salvo exigencia de la Ley de Contrataciones con el Estado. (máximo 2 empresas y participación del 50% cada una).

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV,
PUEBLO LIBRE, LIMA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



PLANILLA DE METRADOS

SERVICIO:

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV,
PUEBLO LIBRE, LIMA

Local SL09 - UNFV

OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones

SETIEMBRE 2024

CARPETA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

METRADOS

PROYECTO : ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL 5.09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA
PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
UBICACION : DPTO. LIMA, PROV. LIMA, DISTR. PUEBLO LIBRE
FECHA PROYECTO : 02/09/2024

Item	Descripción	Unid.	N° ELEMENTOS	CANTIDAD / ELEMENTO	LARGO / PERIMETRO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	KG/ML	PARCIAL	TOTAL
01.00	ACONDICIONAMIENTO PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL 5.09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA.									
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD									
01.01.02	REMOCCIONES									
01.01.02.01	REMOCCIONES DE REFLECTORES DE ILUMINACIÓN INC/ APOYOS, SISTEMA DE CANALIZACIÓN Y CONDUCTORES C/ SOPORTES	und								32.00
			1.00	8.00					8.00	
			1.00	8.00					8.00	
			1.00	8.00					8.00	
01.01.03	DEMOLICIONES									
01.01.03.01	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE C/ EQUIPO E=15 cm	m²								735.40
			1.00	1.00	30.00	20.00			600.00	
			1.00	1.00	17.00	1.20			20.40	
			1.00	115.00					115.00	
01.01.03.02	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES.									
01.01.03.02.01	ACOPIO Y ACARRIO DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES	m³								127.65
			1.00	1.00	30.00	20.00	0.15		90.00	
			1.00	1.00	17.00	1.20			20.40	
			1.00	115.00			0.15		17.25	
01.01.03.02.02	CARGUIO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES D=10KMI	m³								127.65
			1.00	127.65					127.65	
01.01.04	MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS									
01.01.04.01	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gb								1.00
			1.00	1.00					1.00	
01.01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO									
01.01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²								600.00
			1.00	1.00	30.00	20.00			600.00	
01.02	ESTRUCTURAS									
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
01.02.01.01	MOVILIZACIÓN DE TIERRAS									
01.02.01.01.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NORMAL CON COMPACTADORA	m²								735.40
			1.00	1.00	30.00	20.00			600.00	
			1.00	1.00	17.00	1.20			20.40	
			1.00	115.00					115.00	
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
01.02.02.01	CONCRETO Fc=175 kg/cm² C/ ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m³								111.56
			1.00	1.00	30.00	20.00	0.15		90.00	
			1.00	1.00	17.00	1.20	0.20		4.08	
			1.00	115.00			0.15		17.25	
			1.00	11.00	0.21	0.20	0.50		0.23	
01.02.03	ESTRUCTURAS METALICAS									
01.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TUBULAR DE ACERO DE 4" DE E=2.00 mm H=2.90m SEGUN DISEÑO DE PLANOS	und								11.00
			1.00	11.00					11.00	
01.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL L DE 3/4"x3/4"x1/8" SEGUN DISEÑO DE PLANOS	m								36.00
			2.00	1.00	18.00				36.00	
01.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA OLIMPICA DE ALAMBRE N°10 COCO 2 1/2"	m²								39.60
			1.00	1.00	18.00		2.20		39.60	
01.03	ARQUITECTURA									
01.03.01	PINTURA									
01.03.01.01	PINTURA MUROS EXTERIORES VINILICA 2 MANOS CIMPRIPIANTE PIGAL	m²								332.50
			1.00	1.00	22.50		7.00		157.50	
			1.00	1.00	30.00		3.50		105.00	
			1.00	1.00	20.00		3.50		70.00	
01.03.01.02	PINTURA TRIBUNA RESINA ACRILICA ESTERNADA 2 MANOS CIMPRIPIANTE PIGAL	m²								106.00

METRADOS

PROYECTO : ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA
 PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 UBICACION : DPTO.LIMA, PROV.LIMA, DIST.PUEBLO LIBRE
 FECHA PROYECTO 02/09/2024

Item	Descripción	Unid.	N° ELEMENTOS	CANTIDAD / ELEMENTO	LARGO / PERIMETRO(M)	ANCHO(M)	ALTO (M)	KG/ML	PARCIAL	TOTAL
01.03.01.03	TRIBUNAS PINTURA EPOXICA ANTICORROSIVA 2 MANOS PARA POSTES METALICOS	m²	1.00	1.00	40.00		2.65		106.00	
	POSTES DE CERCO		1.00	11.00	0.32		2.40		8.45	11.47
	TENSOR SUPERIOR E INFERIOR		2.00	1.00	18.00	0.08			3.02	
01.03.01.04	PINTURA OLEO MATTE 2 MANOS PARA POSTES METALICOS	m²	1.00	11.00	0.32		2.40		8.45	11.47
	TENSOR SUPERIOR E INFERIOR		2.00	1.00	18.00	0.08			3.02	
01.03.02	PISOS Y PAVIMENTOS									
01.03.02.01	PISO TECNICO									
01.03.02.01.01	PISO CON SISTEMA MULTIUSO DEPORTIVO DE POLIURETANO 11mm SEGUN DISEÑO	m²	1.00	1.03	30.00	18.00			556.20	556.20
01.03.04	OTROS									

METRADOS

PROYECTO : ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SUR DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA
PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
UBICACIÓN : DPTO. LIMA, PROV. LIMA, DIST. PUEBLO LIBRE
FECHA PROYECTO : 02/09/2024

Item	Descripción	Unid.	N° ELEMENTOS	CANTIDAD / ELEMENTO	LARGO / PERIMETRO(M)	ANCHO(M)	ALTO (M)	KG/MIL	PARCIAL	TOTAL
01.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASTILLOS DE BASQUET TRANSPORTABLE Y PLEGABLE INCILOGO TIPO CASTILLO DE BASQUET	und	1.00	2.00					2.00	2.00
01.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS DE FUTSAL DE LOSAS DEPORTIVAS MÓVILES INCI ACCESORIOS ARCO DE FUTSAL	und	1.00	2.00					2.00	2.00
01.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PROTECTORES DE PARANTES DE VOLEY PROTECTORES	und	1.00	2.00					2.00	2.00
01.03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE VOLEY SISTEMA TELESCÓPICO MECÁNICO INCACCESORIOS DE BASE PAR DE POSTES PARA VOLEY CON SISTEMA TELESCÓPICO MECÁNICO	und	1.00	1.00					1.00	1.00
01.03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NET DE VOLEY PROFESIONAL N°129 L=9.50m A=1.00 m NET DE VOLEY PROFESIONAL	und	1.00	2.00					2.00	2.00
01.03.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCADOR ELECTRONICO MULTIDEPORTIVO MARCADOR ELECTRONICO MULTIDEPORTIVO	und	1.00	1.00					1.00	1.00
01.03.04.07	MANTENIMIENTO DE SILLA ARBITRAL SILLA ARBITRAL	gls	1.00	1.00					1.00	1.00
01.03.04.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COCHE PORTA BALONES EN ESTRUCTURA METALICA MOVIL H=1.60m A=1.00m L=1.60 m SILLA ARBITRAL	und	1.00	1.00					1.00	1.00
01.03.04.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE H=0.90 m COCHE PORTA BALONES	m	1.00	1.00					1.00	27.20
			1.00	6.00	1.70				10.20	
			1.00	1.00	17.00				17.00	
01.03.04.10	SUMINISTRO Y EMPLAZAMIENTO DE MESA DE JURADO MESA DE JURADO	und	1.00	1.00					1.00	1.00
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS									
01.04.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL									
01.04.01.01	RED DE RECOLECCIÓN									
01.04.01.01.01	TUBERIA PVC SAL PI SISTEMA DE DRENAJE D=4"	m	2.00	1.00	30.00				60.00	60.00
01.04.01.02	ACCESORIOS	und	2.00	2.00					4.00	4.00
01.04.01.02.01	CODO PVC-SAL 4"90º	und	2.00	2.00					4.00	4.00
01.04.02	VARIOS									
01.04.02.01	REGILLA E=4"	m	2.00	1.00	30.00				60.00	60.00
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS									
01.05.01	CAJAS DE PASE									
01.05.01.01	CAJA DE PASE CUADRADA F 6 CON TAPA 100X100X50 ADOSSADO EN ESTRUCTURA METALICA CAJAS DE PASE	m	2.00	14.00					28.00	28.00
01.05.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS									
01.05.02.01	TUBERIA DE Ø25mm CONDUIT GALVANIZADO EMT INC/ACCESORIOS Y FIJACION	m	1.00	1.05	100.00				105.00	105.00
01.05.02.02	TUBERIA METALICA FLEXIBLE DE Ø25mm	m	1.00	1.05					22.00	22.00

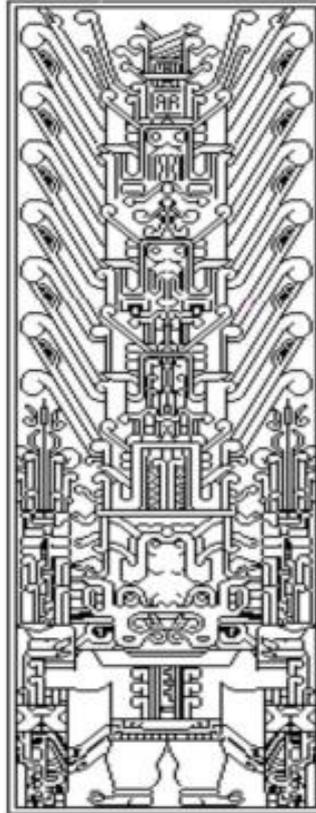
METRADOS

PROYECTO : ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SLOJ DE LA UNFV, PABELO LIBRE, LIMA
 PROPIETARIO : UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 UBICACION : DPTO. LIMA, PROV. LIMA, DIST. PABELO LIBRE
 FECHA PROYECTO : 02/09/2024

Item	Descripción	Unid.	N° ELEMENTOS	CANTIDAD / ELEMENTO	LARGO / PERIMETRO (M)	ANCHO (M)	ALTO (M)	KG/ML	PARCIAL	TOTAL
	CONEXIÓN A REFLECTORES		2,00	11,00					22,00	
01.05.03	CONDUCTORES Y CABLES EN ENERGÍA EN TUBERÍAS									
01.05.03.01	ALIMENTADOR 4x1x10mm ² (F+N) LSCHx40 + 1x10mm ² LSCHx40 (T)	m	1,00	1,05	50,00				52,50	105,00
			1,00	1,05	50,00				52,50	
01.05.04	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN									
01.05.04.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICA 2X240A	pza	1,00	1,00					1,00	2,00
			1,00	1,00					1,00	
01.05.04.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL ISI 2X25A 30MA ACTI 9 SUPERMINUZZADO	pza	1,00	1,00					1,00	2,00
			1,00	1,00					1,00	
01.05.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACION									
01.05.05.01	REFLECTOR LED 48000 LUMENES 400 W INC/ SOPORTES	pza	1,00	22,00					22,00	22,00
	REFLECTORES									

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV,
PUEBLO LIBRE, LIMA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



PRESUPUESTO GENERAL

SERVICIO:

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV,
PUEBLO LIBRE, LIMA

Local SL09 - UNFV

OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones

SETIEMBRE 2024

CARPETA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

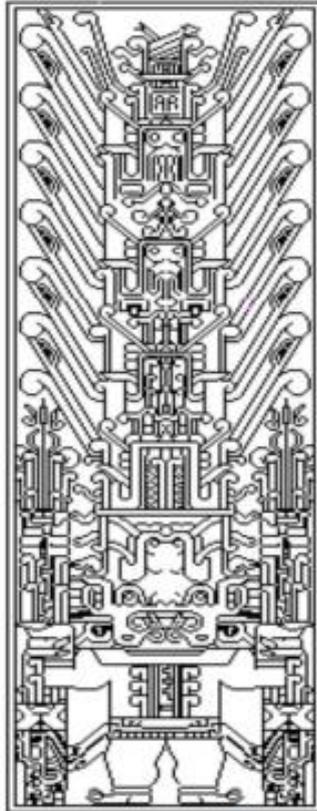
PRESUPUESTO						
PROYECTO	: ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA					
PROPIETARIO	: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL					
UBICACION	: DPTO: LIMA PROV: LIMA DIST: PUEBLO LIBRE					
Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
01.00	ACONDICIONAMIENTO PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA.					
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD					
01.01.02	REMOCIONES					
01.01.02.01	REMOCIONES DE REFLECTORES DE ILUMINACIÓN INC/ APOYOS, SISTEMA DE CANALIZACION Y CONDUCTORES C/ SOPORTES	und	32.00			
01.01.03	DEMOLICIONES					
01.01.03.01	DEMOLICION DE CONCRETO SIMPLE C/EQUIPO E=15 cm	m²	735.40			
01.01.03.02	ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES					
01.01.03.02.01	ACOPIO Y ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES	m³	127.65			
01.01.03.02.02	CARGUÍO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES D>10KM	m³	127.65			
01.01.04	MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					
01.01.04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00			
01.01.05	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO					
01.01.05.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	m²	600.00			
01.02	ESTRUCTURAS					
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS					
01.02.01.01	NIVELACION DE TERRENO					
01.02.01.01.01	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NORMAL CON COMPACTADORA	m²	735.40			
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
01.02.02.01	CONCRETO fc=175 kg/cm2 C/ ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m³	111.56			
01.02.03	ESTRUCTURAS METALICAS					
01.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TUBULAR DE ACERO DE 4" DE E=2.00 mm H=2.90m SEGÚN DISEÑO DE PLANOS	und	11.00			
01.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL L DE 3/4"X3/4"X1/8" SEGÚN DISEÑO DE PLANOS	m	36.00			
01.02.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA OLIMPICA DE ALAMBRE N°10 COCO 2 1/2"	m²	39.60			
01.03	ARQUITECTURA					
01.03.01	PINTURA					
01.03.01.01	PINTURA MUROS EXTERIORES VINILICA 2 MANOS C/IMPRIMANTE P/GAL	m²	332.50			
01.03.01.02	PINTURA TRIBUNA RESINA ACRILICA ESTERINADA 2 MANOS C/IMPRIMANTE P/GAL	m²	106.00			
01.03.01.03	PINTURA EPÓXICA ANTICORROSIVA 2 MANOS PARA POSTES METALICOS	m²	11.47			
01.03.01.04	PINTURA ÓLEO MATTE 2 MANOS PARA POSTES METALICOS	m²	11.47			
01.03.02	PISOS Y PAVIMENTOS					
01.03.02.01	PISO TECNICO					
01.03.02.01.01	PISO CON SISTEMA MULTIUSO DEPORTIVO DE POLIURETANO 11mm SEGÚN DISEÑO	m²	556.20			
01.03.04	OTROS					
01.03.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASTILLOS DE BASQUET TRANSPORTABLE Y PLEGABLE INC/LOGOTIPO	und	2.00			

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°029-2024-UNFV-PRIMERA CONVOCATORIA

PRESUPUESTO						
PROYECTO	: ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA					
PROPIETARIO	: UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL					
UBICACION	: DPTO: LIMA PROV: LIMA DIST: PUEBLO LIBRE					
Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Parcial	Sub Total
01.03.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS DE FUTSAL DE LOSAS DEPORTIVAS MOVILES INC/ ACCESORIOS	und	2.00			
01.03.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE PARANTES DE VOLEY	und	2.00			
01.03.04.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE VOLEY SISTEMA TELESCOPICO MECANICO INC/ACCESORIOS DE BASE	und	1.00			
01.03.04.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NET DE VOLEY PROFESIONAL N°120 L=9.50m A=1.00 m	und	2.00			
01.03.04.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCADOR ELECTRONICO MULTIDEPORTIVO	und	1.00			
01.03.04.07	MANTENIMIENTO DE SILLA ARBITRAL	glb	1.00			
01.03.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE COCHE PORTA BALONES EN ESTRUCTURA METALICA MOVIL H=1.60m A=1.00 m L=1.80 m	und	1.00			
01.03.04.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE H=0.90 m	m	27.20			
01.03.04.10	SUMINISTRO Y EMPLAZAMIENTO DE MESA DE JURADO	und	1.00			
01.04	INSTALACIONES SANITARIAS					
01.04.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL					
01.04.01.01	RED DE RECOLECCION					
01.04.01.01.01	TUBERIA PVC SAL P/ SISTEMA DE DRENAJE D=4"	m	60.00			
01.04.01.02	ACCESORIOS					
01.04.01.02.01	CODO PVC-SAL 4"X90º	und	4.00			
01.04.02	VIARIOS					
01.04.02.01	REGILLA E=4"	m	60.00			
01.05	INSTALACIONES ELECTRICAS					
01.05.01	CAJAS DE PASE					
01.05.01.01	CAJA DE PASE CUADRADA F.G CON TAPA 100X100X50 ADOSADO EN ESTRUCTURA METALICA	m	28.00			
01.05.02	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS					
01.05.02.01	TUBERIA DE Ø25mm CONDUIT GALVANIZADO EMT INC/ACCESORIOS Y FIJACIÓN	m	105.00			
01.05.02.02	TUBERIA METALICA FLEXIBLE DE Ø25mm	m	22.00			
01.05.03	CONDUCTORES Y CABLES EN ENERGIA EN TUBERIAS					
01.05.03.01	ALIMENTADOR 4-1x10mm2 (F+N) LSOHX-90 + 1x10mm2 LSOH-80 (T)	m	105.00			
01.05.04	DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN					
01.05.04.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICA 2X40A	pza	2.00			
01.05.04.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL IISI 2X25A 30MA ACTI 9 SUPERINMUNIZADO	pza	2.00			
01.05.05	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN					
01.05.05.01	REFLECTOR LED 48000 LUMENES 400 W INC/ SOPORTES	pza	22.00			
	COSTO DIRECTO					
	GASTOS GENERALES		10.00%			
	UTILIDAD		5.00%			
	SUBTOTAL :					
	IGV		18.00%			
	TOTAL :					

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV,
PUEBLO LIBRE, LIMA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

SERVICIO:

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV,
PUEBLO LIBRE, LIMA

Local SL09 - UNFV

OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones

SETIEMBRE 2024

CARPETA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

GENERALIDADES

ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES

En el presente documento, se describen los trabajos que deberán realizarse para la ejecución del Acondicionamiento de piso de la losa deportiva del local SL09 de la UNFV.

Estas especificaciones tienen carácter general, en caso de cualquier discrepancia con lo señalado en los planos del proyecto, será válido lo indicado en estos últimos previa confirmación de la Oficina de Inversiones.

CONDICIONES GENERALES

Estas especificaciones tienen carácter general, queda en consecuencia entendido que más allá de sus términos, el Inspector tiene autoridad en el servicio, sobre la calidad de los materiales y sobre el método a seguir para la ejecución correcta de los trabajos, también podrá ampliar las presentes especificaciones precisando el método más conveniente que sea necesario para llevar adelante cualquier trabajo que no se encuentre claramente definido o comprendido en este documento.

MATERIALES

Los materiales que se empleen en el Servicio serán nuevos, de primera calidad y de conformidad con lo especificado en el plano del proyecto y/o el presente documento, los materiales que vinieran envasados deberán entrar al área del servicio en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados. En general todos los materiales estarán sujetos a la aprobación del Inspector del Servicio.

01.00 ACONDICIONAMIENTO PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA.

01.01 TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD

01.01.02 REMOCIONES

01.01.02.01 REMOCIONES DE REFLECTORES DE ILUMINACIÓN INC/ APOYOS, SISTEMA DE CANALIZACIÓN Y CONDUCTORES

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar los trabajos necesarios para poder desmontar reflectores de iluminación existentes en el ambiente deportivo, el cual incluye sus canaletas y cableado existente de conexiones eléctricas, este contempla el desmontaje de la tubería Conduit metálica o PVC según sea el caso.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizará de forma manual incluyendo el andamio correspondiente para el desmontaje, el desarmado de las costuras, cables tensados, y agarraderas de cables tensados con herramientas manuales.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Unidades (und)

01.01.03 DEMOLICIONES

01.01.03.01 DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO SIMPLE DEPORTIVA C/EQUIPO E=10 cm

DESCRIPCIÓN:

Esta partida comprende en la demolición con martillo neumático de estructuras de concreto, cuya disposición final será el acopio de material de desecho y

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SLO9 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

desmante para su posterior eliminación, dicho lugar de acopio deberá y será propuesto por la Oficina de Inversiones, esperando que esta ubicación estratégica insuma en la distancia más óptima de transporte. Esta actividad se tiene en cuenta que los implementos de seguridad necesarios para la realización de esta partida.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Las zonas para demoler habrán sido identificadas y marcadas previamente. Deberán haberse concluido todos aquellos trabajos preliminares como medidas de seguridad colectiva y protección correspondientes, tanto en relación con el personal encargado de la demolición como con terceras personas. Se dispondrá en la zona de trabajo de los medios necesarios para evitar la formación de polvo durante los trabajos de demolición y de los sistemas.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

01.01.03.02 ELIMINACIÓN DE DEMOLICIONES

01.01.03.02.01 ACOPIO Y ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES

DESCRIPCION:

Esta partida consiste en el transporte manual de materiales producto de todos los desmontajes, demoliciones y excavaciones por si este contempla el caso, hacia un único punto de acopio para posteriormente ser eliminado.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Se transportará el material a un lugar de acopio seguro y estable, donde no se interrumpa el tránsito normal del personal y equipo administrativo durante el proceso de la ejecución del servicio. Se considera acarreo cuando el transporte se realiza más allá de los 10m.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

01.01.03.02.02 CARGUIO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIONES D>10KM

DESCRIPCION:

Esta partida consiste en la eliminación o traslado en volquete e material excedente producto de los desmontajes, demoliciones y excavaciones si fuera el caso desde el punto de demolición o punto de acopio hasta la ubicación del botadero o área de disposición de material excedente – DME para el servicio.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Este proceso se realizará el carguío de forma manual y el transporte de material se realizará en un camión volquete que el contratista crea conveniente utilizar según la cantidad de viajes y desmante producido en actividades anteriores.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

01.01.04 MOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

01.01.04.01 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

DESCRIPCION:

Esta partida comprende la movilización y desmovilización de todos los materiales o insumos y equipos necesarios para la realización del servicio hasta el área de trabajo, teniendo en cuenta el circuito a realizar y la cantidad de insumos o

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SLO9 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

materiales y equipos a transportar. La movilización y desmovilización debe ser previa coordinación con la Oficina de Inversiones.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El transporte de materiales o insumos y equipos se podrá realizar de forma manual, o la que el contratista crea conveniente y trabajable para el adecuado transporte de cada material y equipo sin tener percances de imperfecciones o daños colaterales a los materiales por realizar dicha actividad.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (glb)

01.01.05 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO

01.01.05.01 TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para las labores de trazo y replanteo durante el proceso, y esta referido a llevar al terreno los ejes y niveles establecidos en los planos correspondientes, que permitirán ubicar el área a intervenir y así poder tener las referencias de los niveles establecidos de acuerdo a los planos para la las condiciones correspondientes.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizará de forma con nivel topográfico para la verificación de los puntos respectivos de control para la nivelación correspondiente del terreno, este equipo deberá estar correctamente calibrado y verificado por la oficina de inversiones.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

01.02 ESTRUCTURAS

01.02.01 MOVIMIENTO DE TIERRAS

01.02.01.01 NIVELACION DE TERRENO

01.02.01.01.01 REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO NORMAL CON COMPACTADORA

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para la ejecución de los trabajos de refine de nivelación final, llamada nivelación interior y compactación del terreno donde serán el vaciado el piso de la losa deportiva de concreto que corresponden a estrato de losa, hasta lograr los niveles de rasantes establecidos en el proyecto.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizará los trabajos de nivelación y apisonado, en toda el área excavada y de acuerdo a los niveles indicados en los planos, por lo que deberá tomar las precauciones.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

01.02.02 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE

01.02.02.01 CONCRETO f'c=175 kg/cm² C/ ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA

DESCRIPCION:

El concreto a usarse debe estar dosificado de manera que alcance a los 28 días de fraguado y curado, una resistencia a la compresión de F'c=175 kg/cm², según sea el caso y aprobados en especímenes normales de 6" de diámetro x 12" de alto y deberá de cumplir con las normas ASTM-C172. El concreto debe

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL S109 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

tener la suficiente fluidez a fin de que no se produzcan segregaciones de sus elementos al momento de colocarse en la zona de trabajo.

La dosificación, mezcla de componentes, transporte y colocación del concreto se ceñirán a la norma ACI-304. Cuando el concreto se coloque con bomba o faja transportadora, se aplicarán adicionalmente las normas ACI-304-2R o ACI 304-4R. Cuando el concreto provisto a la zona de trabajo sea premezclado se aplicará adicionalmente la norma ASTM C94.

El responsable de la ejecución someterá a la aprobación de la oficina de inversión los métodos y medios que propone utilizar para el transporte y colocación del concreto. El concreto a ser usado en la zona de trabajo, en ningún caso tendrá más de 30 minutos entre su preparación y colocación.

En caso de utilizar equipo de bombeo, se asegurará el perfecto estado de funcionamiento de este y de acuerdo con las recomendaciones del fabricante. No se permitirá el vaciado de concreto a través de tuberías de aluminio o de aleación de aluminio.

MATERIALES

Cemento

Todos los tipos a menos que se indique en los planos lo contrario se emplearán Cemento Portland tipo 1 y que cumpla con las normas técnicas N.T.P N°334.009.

No se aceptarán el uso de bolsas de cemento que se encuentren averiada o cuyo contenido hubiese sido evidentemente alterado por la humedad.

Agregado fino

El agregado fino será arena natural, limpia de perfil preferentemente angular, duras compactas y resistentes: debiendo estar libre de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas.

El agregado fino deberá estar graduado dentro de los límites indicados en las N.T.P N°400.037. La granulometría seleccionada será preferentemente continua con los valores retenidos en la malla N°4 y N°100 de 95% y 10% como máximo respectivamente.

Agregado grueso

El agregado grueso será piedra chancada de diámetro de 1/2". Sus partículas serán limpias, de perfil preferentemente angular, duras, compactas, resistentes y de textura preferentemente rugosa, debiendo estar libres de partículas escamosas, materia orgánica u otras sustancias dañinas para el concreto.

El agregado grueso deberá estar graduado dentro de los límites especificado en N.T.P N°400.037, la granulometría seleccionada será preferentemente continua, seleccionada no deberá tener más de 5% del agregado retenido en la malla 1 1/2" y no más del 6% del agregado que pasa la malla 1/4".

Agua

El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser de preferencia limpia y libre de aceite, ácidos, álcalis, sales, materia orgánica u otras sustancias dañinas al concreto.

MEZCLADO

El concreto será preparado en planta, con ayuda de una mezcladora de concreto de 9HP como mínimo.

COLOCACIÓN

Previamente a la colocación del concreto, las formas deberán haber sido limpiadas de todo material extraño.

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

El concreto deberá ser vaciado en forma continua y no debiendo ser colocada en grandes cantidades en un solo punto para luego ser extendidos, ni debiendo fluir innecesariamente

CONSOLIDACIÓN

Toda consolidación del concreto se efectuará por vibración en inmersión. En el proceso de compactación del concreto se tratará de lograr máxima densidad, uniformidad de la masa, mínimo contenido de aire atrapado.

El vibrado no deberá prolongarse en un solo punto, recomendándose un tiempo de 8-15 segundos cada 30cm a 75cm.

PROTECCION ANTE ACCIONES EXTERNAS

A menos que se emplee métodos de protección adecuados, autorizadas por la oficina de inversiones, el concreto no deberá ser colocado durante llovizna. No se permitirá que el agua de lluvia incremente el agua de mezclado o dañe el acabado superficial del concreto.

CURADO

Finalizado el proceso de colocación, el concreto deberá ser curado. Este proceso se hará por vía húmeda o por sellado con membranas impermeables. El curado deberá iniciarse tan pronto como sea posible y deberá mantenerse un mínimo de 10 días, para el caso de vigas, se usarán películas de material impermeable de acuerdo con la Norma ASTM C171 y/o compuestos químicos que cumplan a Norma ASTM C 309.

ELEMENTOS EMBEBIDOS EN EL CONCRETO

Todos los manguitos, insertos, anclajes, tuberías, etc. Que deban dejarse en el concreto, serán colocados y fijados firmemente en su posición definitiva antes de iniciar el llenado del concreto y además llevar una protección con pintura epóxica. La ubicación de todos estos elementos se hará de acuerdo con lo indicado en los planos. Todas las tuberías y otros insertos huecos serán rellenados con papel u otro material fácilmente removible antes de iniciarse el llenado del concreto.

PRUEBAS

Se tomarán una muestra de cada elemento a vaciado que contenga un distinto nivel de resistencia de concreto. El periodo normal de cada prueba será de 28 días, aunque podrán hacerse pruebas de menos tiempo (7 días) y luego se determina la relación entre las resistencias obtenidas a los 28 días y a los 7 días por medio de prueba de los materiales y de las proporciones usadas. En los casos que no se obtengan las resistencias especificadas en los planos mas el margen para el F'c especificado por el A.C.I., la oficina de inversiones podrá ordenar el retiro de la zona de concreto de baja calidad o la demolición de las estructuras o podrá solicitar que se efectúe una prueba de carga. El costo de todas las pruebas, de la demolición, reconstrucción o cualquier otro gasto que se origine como consecuencia del concreto defectuoso será de cuenta exclusiva del responsable de la ejecución y no será motivo de adicionales o reconocimiento alguno.

DEFICIENCIAS DE LAS PRUEBAS

En la eventualidad de que no se obtenga la resistencia especificada, la oficina de inversiones, podrán ordenar a su solo juicio la ejecución de prueba de carga. Esta prueba se ejecutará de acuerdo con las indicaciones de la oficina de inversiones, el cual establecerá los criterios de evaluación. De no obtenerse resultados satisfactorios en esta prueba, se procederá a la demolición o al refuerzo de la estructura en estricto acuerdo con la oficina de inversiones.

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cúbico (m³)

01.02.03 ESTRUCTURAS METALICAS

01.02.03.01 SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL TUBULAR DE ACERO DE 4" DE E=2.00 mm H=2.90m SEGÚN DISEÑO DE PLANOS

DESCRIPCIÓN.-

Esta partida consiste en hacer todos los trabajos necesarios para el suministro de perfiles tubulares redondos de acero laminado en caliente cuya sección transversal está formada circular de 4" de 2.0mm de espesor, se deberá seguir las normativas técnicas del proveedor respetando las propiedades mecánicas ASTM A36/A36M y NTP 350.400.

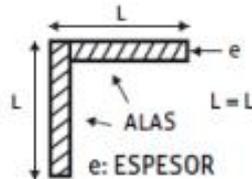
FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Unidades (Und)

01.02.03.02 SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL L DE 3/4"X3/4"X1/8" SEGÚN DISEÑO DE PLANOS

DESCRIPCION:

Esta partida consiste en hacer todos los trabajos necesarios para el suministro de ángulos estructurales de acero laminado en caliente cuya sección transversal está formada por dos alas de igual longitud en Angulo recto, se deberá seguir las normativas técnicas del proveedor respetando las propiedades mecánicas ASTM A36/A36M y NTP 350.400.



PROPIEDADES MECÁNICAS:

- Límite de Fluencia = 250 Mpa (2,530 kg/cm²) mínimo.
- Resistencia a la Tracción = 400 - 550 MPa (4,080 - 5,620 kg/cm²) (*).
- Alargamiento en 200 mm:
 - 2.0 mm, 2.5 mm, 3.0 mm, 1/8", 3/32", 4.5 mm y 3/16" = 15.0 % mínimo.
 - 6.0 mm = 17.0% mínimo.
 - 1/4" = 17.5% mínimo.
 - 5/16", 3/8" y 1/2" = 20.0% mínimo.
- (*) Para los espesores de 2.0 mm a 2.5 mm, la resistencia a la tracción mínima es de 340 MPa.
- Soldabilidad = Buena

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en metros (m)

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

**01.02.03.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA OLIMPICA DE ALAMBRE
N°10 COCO 2 1/2"**

DESCRIPCION:

Este ítem se refiere a la ejecución del cerramiento de las cercas de protección con malla olímpica, de acuerdo al diseño, dimensiones y sectores singularizados en el plano. La malla olímpica será de alambre N°10 y con aberturas de forma rómbica de 2 ½" x 2 ½" pulgadas. El alambre Galvanizado N°10 sera de buena calidad, debiéndose aprobar previamente por la oficina de inversiones antes de su uso. Los tensadores se realizara de acuerdo a los planos y partidas previamente descritas, los cuales deberán estar debidamente soldados a los tubos de acero.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en metros cuadrado (m²)

01.03 ARQUITECTURA

01.03.01 PINTURA

**01.03.01.01 PINTURA MUROS EXTERIORES VINILICA 2 MANOS C/IMPRIMANTE
P/GAL**

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para el pintado de los muros exteriores del cerco perimetral, para lo que se usara pintura vinilica de calidad o equivalente de color como indique la oficina de inversiones. Para el caso de los muros el uso de castillos o andamios según sea el caso será realizado para el desarrollo de la actividad. En términos generales se aplicarán 2 manos de pintura, logrando un espesor total de 4 a 5 mils como mínimo, el volumen de sólidos de la pintura a utilizar deberá fluctuar entre los valores de 40% y 45%, debiendo cumplir además con las normas establecidas por la ASTM en relación a la densidad, secado adherencia y dureza, dentro de las que resalta las pruebas de adherencia, que deberán oscilar 4B a 5B.

PROCESO CONSTRUCTIVO

- Previamente se armarán los andamios en caso corresponda, para el requisito principal es que se brinden seguridad y permita una fácil maniobrabilidad de los trabajos en los casos que sean necesarios.
- Se aplicarán de acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante en caso del pintado de muros con sistema DryWall.
- Se aplicará sobre superficies uniformes, que hayan sido previamente lijadas, resanadas y emporradas con imprimante de buena calidad.
- De manera general, todas las superficies a pintar deberán estar secas, limpias y preparadas para recibir el acabado de pintura. Los empastados serán resanados, masillados y lijados hasta conseguir una superficie uniforme y pulida, libres de partículas extrañas, manchas o grasas.
- El trabajo sobre albañilería será ejecutado con brochas y su imprimado únicamente cuando se haya terminado con la preparación de las superficies y estas se muestren secas. En todos los casos se aplicarán dos manos de pintura, cuidando cubrirlas uniformemente y sin rastros de marcas, diferencias de color o áreas que evidencien la textura del sustrato o elemento a pintar.
- La pintura a usarse será extraída de sus embaces originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.
- La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que vayan secando las anteriores. Se dará como mínimo dos manos de pintura o hasta obtener un acabado parejo del color y este sea aceptado por la oficina de inversiones.

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

- La pintura se aplicará observando todas las disposiciones necesarias, para un acabado perfecto, sin defectos de saponificación, decoloración, arrugamiento, veteado, exudación y escoriamento.
- Se prepararán muestras de tonos y color, antes de ser aprobados por la oficina de inversiones.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

**01.03.01.02 PINTURA TRIBUNA RESINA ACRILICA ESTERINADA 2 MANOS
C/IMPRIMANTE P/GAL**

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para el pintado de las tribunas perimetrales a la losa deportiva, para lo que se usara pintura con resina acrílica esterizada de alto tránsito antideslizante de calidad o equivalente de color como indique la oficina de inversiones. En términos generales se aplicarán 2 manos de pintura, logrando un espesor total de 4 a 5 mils como mínimo, el volumen de sólidos de la pintura a utilizar deberá fluctuar entre los valores de 40% y 45%, debiendo cumplir además con las normas establecidas por la ASTM en relación a la densidad, secado adherencia y dureza, dentro de las que resalta las pruebas de adherencia, que deberán oscilar 4B a 5B.

PROCESO CONSTRUCTIVO

- Se aplicará sobre superficies uniformes, que hayan sido previamente lijadas, resanadas y emporradas con imprimante de buena calidad.
- De manera general, todas las superficies a pintar deberán estar secas, limpias y preparadas para recibir el acabado de pintura. Los empastados serán resanados, masillados y lijados hasta conseguir una superficie uniforme y pulida, libres de partículas extrañas, manchas o grasas.
- La pintura a usarse será extraída de sus embaces originales y se empleará sin adulteración alguna, procediendo en todo momento de acuerdo a las especificaciones proporcionadas por los fabricantes.
- La pintura se aplicará en capas sucesivas a medida que vayan secando las anteriores. Se dará como mínimo dos manos de pintura o hasta obtener un acabado parejo del color y este sea aceptado por la oficina de inversiones.
- La pintura se aplicará observando todas las disposiciones necesarias, para un acabado perfecto, sin defectos de saponificación, decoloración, arrugamiento, veteado, exudación y escoriamento.
- Se prepararán muestras de tonos y color, antes de ser aprobados por la oficina de inversiones.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

**01.03.01.03 PINTURA TRIBUNA RESINA ACRILICA ESTERINADA 2 MANOS
C/IMPRIMANTE P/GAL**

DESCRIPCION:

Limpieza de las superficies por arenado hasta el metal blanco (SP5).

Aplicación de base de pintura, de secado rápido y 3.0 mils de espesor. El imprimante no debe contener menos de 50 % de zinc en la película seca.

Aplicación de segunda capa anticorrosiva esmalte epoxico de secado rápido y 3.0 mils de espesor de película seca.

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

Aplicación de acabado a base de poliuretanos de secado rápido de 3.0 mils de espesor de película seca.

El espesor mínimo del espesor de pintura será de 2.0 mils. Las capas individuales de pintura no deberán tener un espesor mayor de 3.0 mils.

Finalmente, la secuencia total de pinturas aplicadas no deberá tener un espesor menor de 9mils de espesor de película seca.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

**01.03.01.04 PINTURA TRIBUNA RESINA ACRILICA ESTERINADA 2 MANOS
C/IMPRIMANTE P/GAL**

IDEM 01.03.01.01

01.03.02 PISOS Y PAVIMENTOS

01.03.02.01 PISO TECNICO

**01.03.02.01.01 PISO CON SISTEMA MULTIUSO DEPORTIVO DE POLIURETANO 11mm
SEGÚN DISEÑO**

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar un PISO POLIURETANO MULTIDEPORTIVO E=11MM con base elástica vaciada insitu, pavimento de altas prestaciones para el confort del usuario, espesor 11mm rendimiento profesional, para el juego de disciplinas deportivas básquet, vóley, futsal, tennis, entre otros.

Protección anti rayos UV, color inalterable y resistente a las inclemencias climáticas (lluvias, granizos, altas o bajas temperaturas).

A su vez se solicitan pruebas y ensayos propios del producto que evidencien su calidad y la garantía del producto mencionado, para lo cual el piso poliuretano debe contar con las siguientes pruebas de laboratorio y certificaciones:

ISO9001, Sistema de gestión de la calidad

EN 14904 (norma europea para superficies deportivas)

EN 13501 (resistencia al fuego) y clasificación

GreenGuard GOLD que certifica que el producto ha cumplido las normas del sector en materia de bajas emisiones (UL), cumpliendo límites estrictos de emisiones químicas y sometido a pruebas con más de 10.000 sustancias químicas, garantía de ser un producto seguro para su uso en interiores.

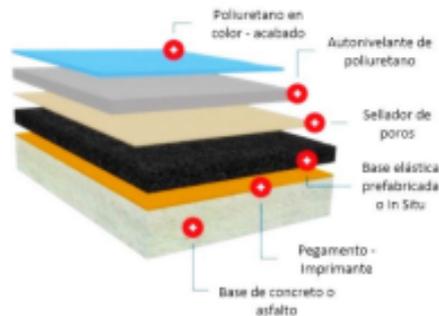
TEST REPORT FIBA, superficie conforme a los requisitos exigidos por el FIBA Equipment & Venue Centre Approval Programme.

TEST REPORT IHF, superficie conforme a los requisitos exigidos por LA International Handball Federation Flooring Regulations.

Estos certificados deben ser acreditados en la etapa de presentación fichas técnicas previa instalación.

La composición de dicho piso se detalla según la siguiente imagen referencial:

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA



PROCESO CONSTRUCTIVO

Previo a la instalación del piso poliuretano, realizar el mejoramiento de las 2 losas existentes.

Realizar aplicación del primer y luego el vaciado insitu de la base elástica que compone de goma granular con aglutinante de poliuretano, sobre una superficie de concreto.

Aplicar con una espátula metálica lisa 2 manos de capa tapa poros poliuretano bicomponente sobre la base elástica.

Una vez que se haya secado la capa tapa poros aplicar con una espátula calibrada, el revestimiento bicomponente poliuretánico autonivelante. Durante la aplicación del autonivelante eliminar en su caso las burbujas de aire que se hayan formado durante la fase de mezclado.

Una vez que se haya secado aplicar con un rodillo 2 manos de pintura poliuretánica bicomponente. Distribuido en 2 manos comprobando entre una mano y otra que se haya secado la capa anterior.

Ejecutar el delineado de los campos de juego con un rodillo o una brocha. Cuando sea necesario, repasar las líneas con una segunda mano de pintura una vez que se haya secado la anterior.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m²)

01.03.04 OTROS

01.03.04.01 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CASTILLOS DE BASQUET TRANSPORTABLE Y PLEGABLE INC/LOGOTIPO

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar suministro y emplazamiento de castillos de básquet transportable y plegable, este tendrá un mecanismo de elevación automática por resortes, regulable para fijar 03 posiciones de juego, se compone de lo siguiente:

- Estructura de tubo de fierro rectangular de 4"x2" de 3mm de espesor, con una base de tubo rectangular de 4"x2" de 3mm de espesor, color a elegir por la oficina de inversiones.
- El tablero de vidrio templado de una medida oficial de 1.80x1.05m, de 10mm, este incluye protectores de seguridad.
- El aro de básquet será de medidas reglamentarias profesional fabricado en acero de alta resistencia, con un sistema de amortiguación al impacto de jugador, Aro de 45 cm Ø interior x 5/8" espesor DE 16mm, color blanco.
- Protectores acolchados de gran resistencia a base de espuma zebra y recubiertos con lino pesado, para su mayor duración, color e insignia incluida y personalizada de acuerdo al logo de la universidad.
- Contrapeso de 450kg para estabilidad de la unidad y resistente al impacto del jugador.

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

- Garuchas de 6" de poliuretano con 4 ruedas, de las cuales son 2 giratorias y 2 fijas.
- Contemplará cada unidad 4 resortes de tensión para carga pesada ubicado en la base, que permite la auto elevación para la regulación de medidas con una persona en el manillar se podrá cambiar las medidas bloqueando con el pasador de seguridad en la barra telescópica para mantener la unidad en posiciones de juego o plegado como se nota en las siguientes figuras.



PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizara de forma manual incluyendo su emplazamiento.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (und)

01.03.04.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARCOS DE FUTSAL DE LOSAS DEPORTIVAS MOVILES INC/ ACCESORIOS

DESCRIPCION:

Esta partida comprende el suministro y emplazamiento de arcos de futsal para losas deportivas con medidas reglamentarias de largo 3.00m y ancho 2.00m con una profundidad inferior de 1.00 m y profundidad superior de 0.80m.

Fabricado en tubo de acero cuadrado galvanizado de 3"x2mm espesor (frontal) Tubo de acero redondo galvanizado de 1" 1/2 pulgadas de diámetro x 2mm de espesor. El presente arco deberá ser pintado al horno de color blanco con franjas rojas, dichos arcos deben tener 4 ruedas con 2 frenos y debe incluir sus accesorios y malla de nylon N°120.



IMAGEN REFERENCIAL

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizará de forma manual incluyendo su emplazamiento.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (und)

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

01.03.04.03 SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTORES DE PARANTES DE VOLEY

DESCRIPCION:

Esta partida comprende el suministro e instalación de los protectores acolchados con espuma zebra de 2" y lino plastificado color rojo o azul, de acuerdo a lo especificado por la oficina de inversiones, este protector tiene que ser traído en una sola pieza, cuenta con cintas velcro desde abajo hacia arriba.



IMAGEN REFERENCIAL

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizará de forma manual incluyendo su emplazamiento.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (und)

01.03.04.04 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTES DE VOLEY SISTEMA TELESCOPICO MECANICO INC/ACCESORIOS DE BASE

DESCRIPCION:

Esta partida comprende el suministro e instalación de postes de vóley con sistema telescópico con medidas reglamentarias, incluye los accesorios de empotramiento en la base así como pruebas correspondientes por el encargado de deportes indicado por la oficina de inversiones de la UNFV.



IMAGEN REFERENCIAL

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizará de forma manual incluyendo su emplazamiento.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (und)

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

**01.03.04.05 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE NET DE VOLEY PROFESIONAL N°120
L=9.50m A=1.00 m**

DESCRIPCION:

Esta partida comprende el suministro e instalación de net de vóley profesional de longitud 9.50m y ancho 1.00 m, este cuenta con cable de acero plastificado, bandas de lona con logo oficial y malla con alquitrán.



IMAGEN REFERENCIAL

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizará de forma manual incluyendo su emplazamiento.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (und)

**01.03.04.06 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCADOR ELECTRONICO
MULTIDEPORTIVO**

DESCRIPCION:

Esta partida comprende el suministro e instalación de un marcador electrónico multideportivo de medidas 3.00x2.00 m, dicho marcador debe contener cronometro, puntaje dado del 1-99, faltas de 2 dígitos, periodo programable 1-9, flecha electrónica para ambos equipos, sticker vinil con logo de la UNFV, Panel programable para nombres en alta visibilidad a distancia, ultra brillante, tecnología LED, tendrá una conexión de 220V y será controlado de forma inalámbrica con bluetooth hasta 80 m.



IMAGEN REFERENCIAL

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizará de forma manual incluyendo su emplazamiento.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (und)

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

01.03.04.07 MANTENIMIENTO DE SILLA ARBITRAL

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para el mantenimiento de la silla arbitral de la UNFV, este mantenimiento deberá contemplar el pintado total de la silla arbitral con pintura anticorrosiva de 2 mils de espesor, luego de ello realizar la pintura latex color blanco correspondiente, estos trabajos de pintura se realizará cuando previamente se hará realizado el lijado y limpieza de dichas zonas de pintura, también deberá contemplar el suministro e instalación de colchoneta de fondo de la silla arbitral con una altura de 1.80m y un ancho de 0.80m, mantenimiento general de demás partes que integran dicha silla.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizará de forma manual incluyendo su emplazamiento.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (und)

01.03.04.08 SUMINISTRO E INSTALACION DE COCHE PORTA BALONES EN ESTRUCTURA METALICA MOVIL H=1.60m A=1.00 m L=1.80 m

DESCRIPCION:

Esta partida comprende la fabricación y el suministro e instalación de coche metálico de las medidas especificadas en la presente partida el cual tiene que ser transportable mediante ruedas en su base, contendrá una tapa batiente superior para uso respectivo y de parantes principales de tubo metálico de 2" y rejilla metálica de 1", será fabricado de acero galvanizado, posteriormente a este se realizara el pintado con pintura anticorrosiva con resina a climas agresivos, además después de ello se realizará el pintado correspondiente con pintura latex, con 2 manos correspondiente. Para las uniones de acero se usara soldadura cellcord, y se esmerilara para tener un acabado de calidad.



IMAGEN REFERENCIAL

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizará de forma manual incluyendo su emplazamiento.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (und)

01.03.04.09 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARANDAS DE ACERO INOXIDABLE H=0.90 m

DESCRIPCION:

Consiste en la fabricación y colocación de barandas de acero inoxidable, de acuerdo a diseño, ubicados en zonas de la perimetral de la tribuna y zona lateral. Como se podrá apreciar en los planos de detalles estas barandas

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

contienen dentro de sí un alma de fierro plano que soldado a la tribuna de concreto.



IMAGEN REFERENCIAL

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizará de forma manual incluyendo su emplazamiento.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (und)

01.03.04.10 SUMINISTRO Y EMPLAZAMIENTO DE MESA DE JURADO

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios a realizar para el suministro, instalación y colocación de mueble de mesa para reuniones con tablero engrosado amaderado y estructura metálica de altura de 80 cm, que tenga reguladores en las patas, sus medidas serán 90 cm de ancho y 1.85 metros de largo, tendrá bordes engrosados como se muestra en el plano y la imagen referencial, la estructura metálica será negra color oleo negro mate.



IMAGEN REFERENCIAL

PROCESO CONSTRUCTIVO

Con la ayuda de herramientas manuales y/o mecánicas se procederá a ejecutar esta partida. El trabajo se efectuará cuidadosamente y prestando el Contratista toda la atención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de estos elementos.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (und)

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

01.04 INSTALACIONES SANITARIAS

01.04.01 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL

01.04.01.01 RED DE RECOLECCION

01.04.01.01.01 TUBERIA PVC SAL P/ SISTEMA DE DRENAJE D=4"

DESCRIPCION:

La tubería de PVC para desagüe será de poli cloruro de vinilo rígido de Clase pesada, especial para desagüe y fabricada de acuerdo con la Norma de NTP 399-003:2015/ NTP009 y deberá de soportar una presión de 10 Kg. /cm² a una temperatura de 20°C con unión de espiga y campana y como elemento de impermeabilización y cementante el pegamento especialmente fabricado para esta clase de tubos.

Estas partidas incluyen corte, rotura, demolición y todo el movimiento de tierra necesario para la instalación de las tuberías enterrada indicado en las partidas anteriores.

Las tuberías y los accesorios (tees, codos, reducciones, yees, etc.) serán fabricados de una sola pieza y según la NTP 399.003 /NTP 399.172:2014/ NTE009.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Con la ayuda de herramientas y equipos manuales se procederá a ejecutar esta partida. El trabajo se efectuará cuidadosamente y prestando el contratista toda la atención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de estos elementos.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros (m)

01.04.01.02 ACCESORIOS

01.04.01.02.01 CODO PVC-SAL 4"X90º

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para el suministro de accesorios para las redes de distribución (salidas y redes de drenaje), la colocación de éstas está incluida en la instalación de redes. La Soldadura para tubería PVC de clase pesada (N.T.P. 399.090 Y/O ASTM D-2564). Los accesorios serán PVC clase pesada de desagüe según norma: NTP 399.003:2015/NTE009 de clase pesada (de material 100% virgen).

PROCESO CONSTRUCTIVO

Con la ayuda de herramientas y equipos manuales se procederá a ejecutar esta partida. El trabajo se efectuará cuidadosamente y prestando el contratista toda la atención necesaria para proteger en la medida de lo posible la integridad de estos elementos.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Unidad (und)

01.04.02 VARIOS

01.04.02.01 REGILLA E=4"

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para el suministro e instalación de rejilla que será de acero galvanizado al caliente o de hierro fundido, pintado con dos capas de pintura anticorrosiva de color negro, estas rejillas descansaran sobre un marco metálico en la canaleta de concreto los cuales van incluidas en esta partida o en partidas anteriores. Esta rejilla también podrá realizarse de platinas de acero soldadas reforzadas con el recubrimiento indicado para proteger de la corrosión.

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

circuito correspondiente se realizará de acuerdo a los planos indicados en el presente documento.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Las tuberías metálicas serán instaladas considerando su ubicación indicada en el plano eléctrico, las tuberías metálicas deberán de conformar una canalización continua, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el paso del cableado o dañe su aislamiento.

Todos los materiales a emplearse, deberán cumplir con la normativa vigente, serán nuevos y de primer uso, No se aceptarán accesorios que sean fabricados in situ.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m)

01.05.02.02 TUBERIA METALICA FLEXIBLE DE Ø25mm

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios el suministro e instalación de tubería metálica flexibles adosadas a las estructuras metálicas existentes, el cual será la canalización de la red principal de la tubería Conduit inicial a los artefactos de iluminación, las cuales incluyen todos los accesorios de curvas, empalmes y abrazaderas de fijación, el circuito correspondiente se realizará de acuerdo a los planos indicados en el presente documento.

PROCESO CONSTRUCTIVO

Las tuberías serán instaladas considerando su ubicación indicada en el plano eléctrico, las tuberías deberán de conformar una canalización continua, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el paso del cableado o dañe su aislamiento.

Todos los materiales a emplearse, deberán cumplir con la normativa vigente, serán nuevos y de primer uso, No se aceptarán accesorios que sean fabricados in situ.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m)

01.05.03 CONDUCTORES Y CABLES EN ENERGIA EN TUBERIAS

01.05.03.01 ALIMENTADOR 4-1x10mm² (F+N) LSOHX-90 + 1x10mm² LSOH-80 (T)

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios el suministro e instalación que permiten la conexión eléctrica entre el tablero y los artefactos de iluminación los cuales componen Cable N2XOH 10mm², Cable LSOH 10mm² y cinta vulcanizante para todos los trabajos considerados en su instalación.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizará de forma manual teniendo en cuenta los implementos de seguridad respectivos para su instalación, todo empalme se realizará con cinta vulcanizante.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (m)

01.05.04 DISPOSITIVOS DE MANIOBRA Y PROTECCIÓN

01.05.04.01 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICA 2X40A

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar el suministro e instalación de interruptores diferencia les de aplicación industrial, de una

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE,
LIMA

capacidad de 2X40AMP con 2 polos, de acuerdo al montaje riel din, tensión soportable de 230V/440V y un poder de ruptura de 20kA/6kA.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizará de forma manual teniendo en cuenta los implementos de seguridad respectivos para su instalación, todo empalme se realizará con cinta vulcanizante.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (pza)

01.05.04.02 INTERRUPTOR DIFERENCIAL IISI 2X25A 30MA ACTI 9 SUPERINMUNIZADO

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para realizar el suministro y la instalación de interruptores diferenciales de aplicación industrial, con un ancho de 4mm de una capacidad de 2X25AMP con una profundidad de 10mm Superinmunizado.

PROCESO CONSTRUCTIVO

El trabajo se realizará de forma manual teniendo en cuenta los implementos de seguridad respectivos para su instalación, todo empalme se realizará con cinta vulcanizante.

FORMAS DE MEDICION

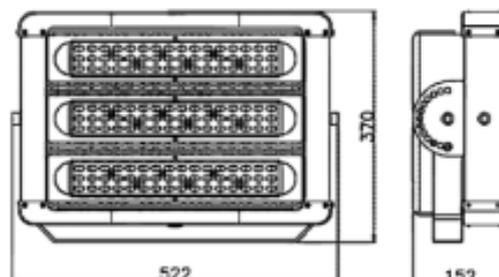
La forma de medición será dada en Metros cuadrados (pza)

01.05.05 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

01.05.05.01 REFLECTOR LED CON SISTEMA OPTICO DISIPADOR DE CALOR Y CONTROLADOR

DESCRIPCION:

Esta partida comprende los trabajos necesarios para el suministro e instalación de reflectores de iluminación LED con Soporte Rotativo 180° con supresor de picos a 6kV con Certificación NOM. La potencia requerida para los reflectores de iluminación para la losa deportiva será de 400W de 48 000 Lúmenes con un índice de protección IP66 contra la humedad y Polvo, teniendo la siguiente imagen referencial.



PROCESO CONSTRUCTIVO

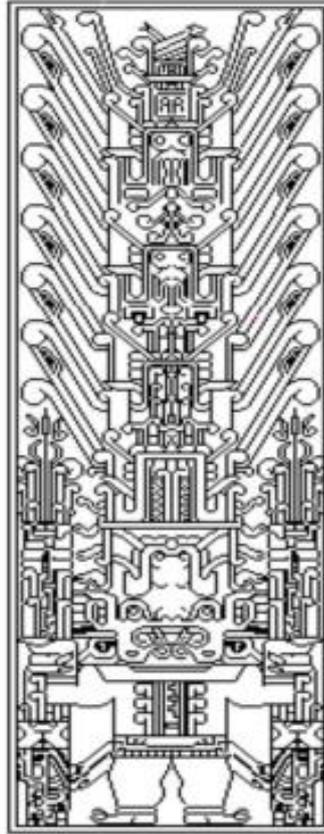
El trabajo se realizará de forma manual considerando todas las herramientas manuales para su instalación, dicha actividad se realizará con los implementos de seguridad correspondientes tanto manuales y de altura.

FORMAS DE MEDICION

La forma de medición será dada en Metros cuadrados (pza)

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV,
PUEBLO LIBRE, LIMA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



PANEL FOTOGRAFICO

SERVICIO:

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV,
PUEBLO LIBRE, LIMA

Local SL09 - UNFV

OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones

SETIEMBRE 2024

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE
LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA

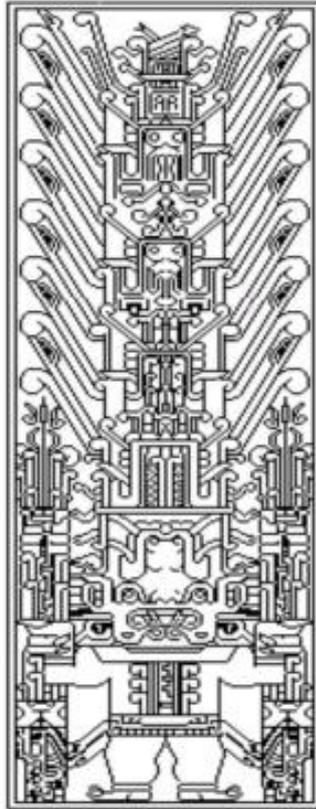
PANEL FOTOGRAFICO



CONDICIONES ACTUALES DE PISO EXISTENTE

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV,
PUEBLO LIBRE, LIMA

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL



PLANOS DE EJECUCION

SERVICIO:

ACONDICIONAMIENTO DE PISO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SL09 DE LA UNFV,
PUEBLO LIBRE, LIMA

Local SL09 - UNFV

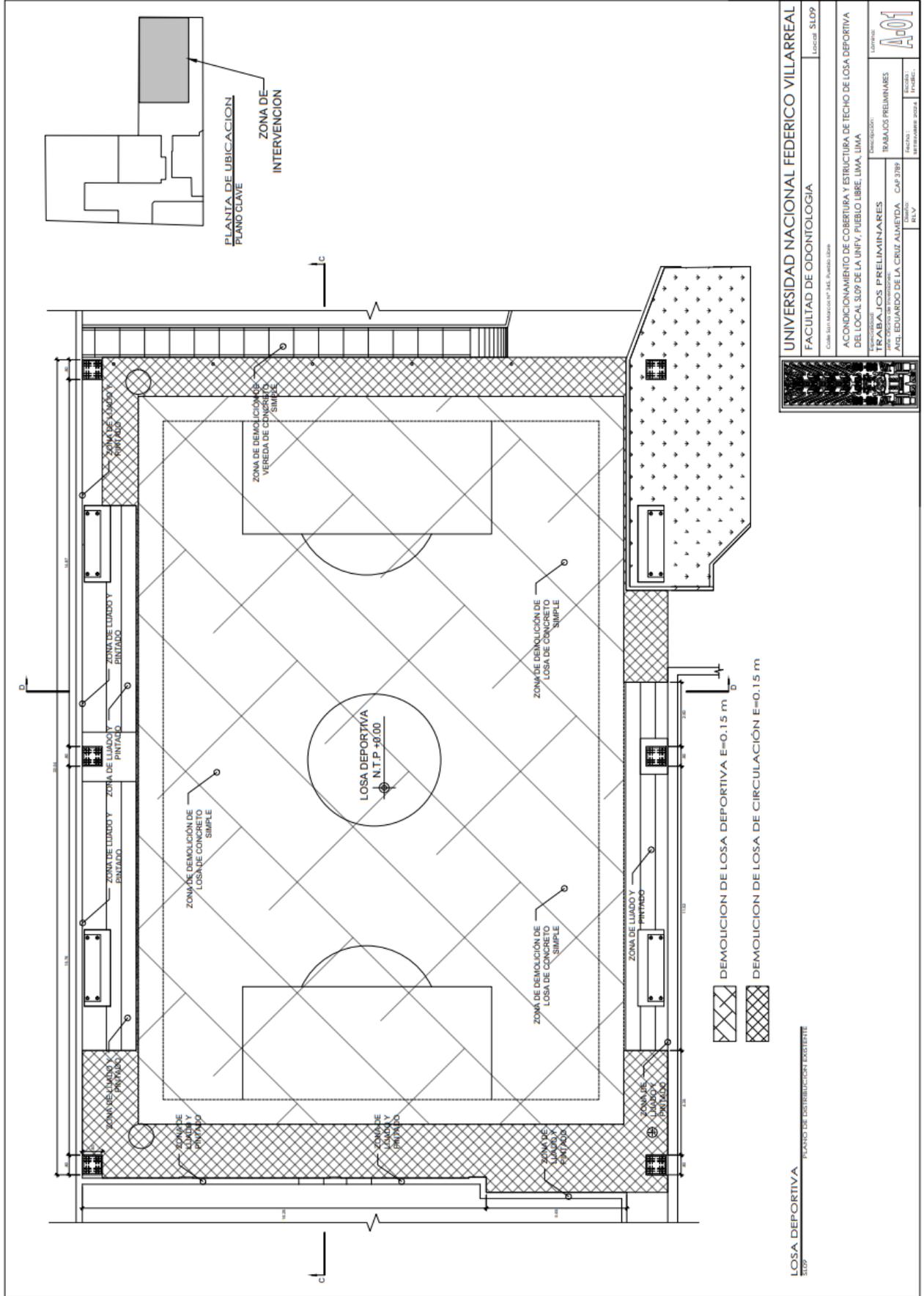
OFICINA DE INVERSIONES

Unidad Formuladora de inversiones
Unidad Ejecutora de Inversiones

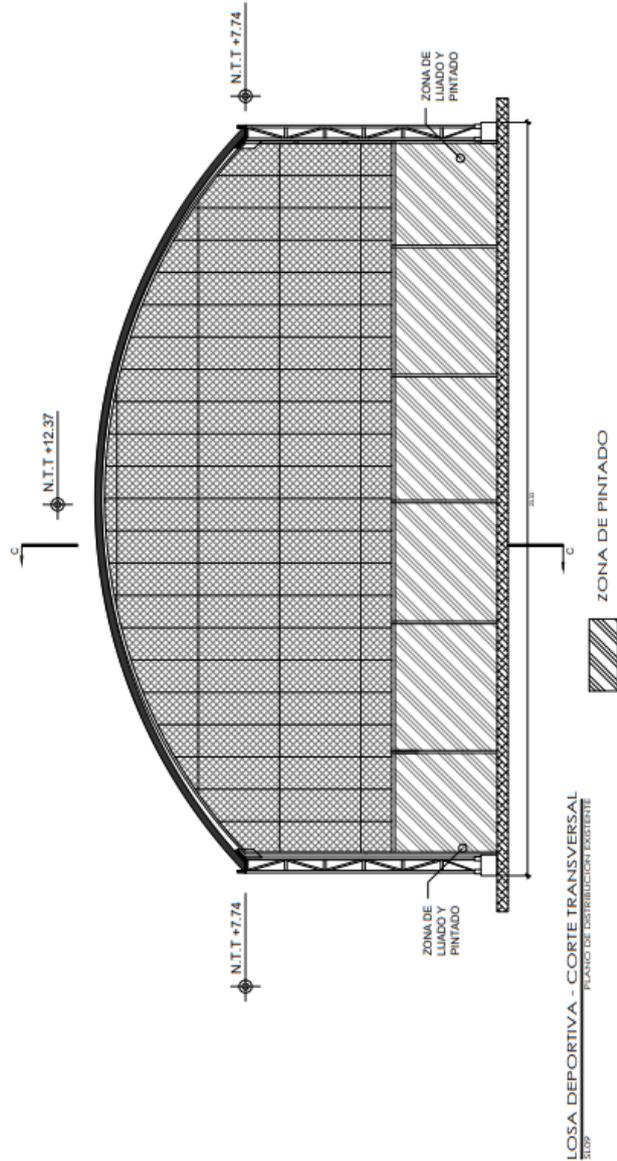
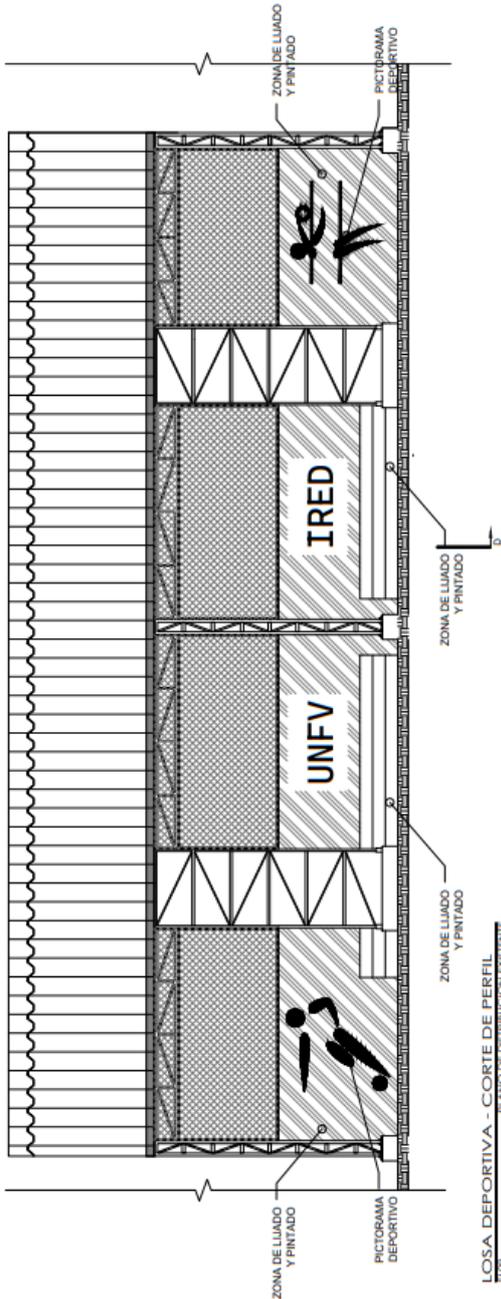
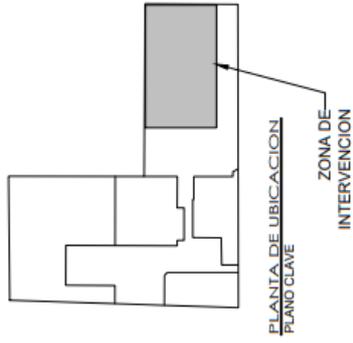
SETIEMBRE 2024

CARPETA TÉCNICA

MEMORIA DESCRIPTIVA



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL		Facultad SLO9	
Facultad DE ODONTOLOGIA		Código de identificación del Área Académica SLO9	
ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SLO9 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, UMA, UMA			
TRABAJOS PRELIMINARES		Escala: 1:100	
AUT. EDUARDO DE LA CRUZ ALMEIDA - CAP 378F		Escala: 1:100	
R.L.V.		Fecha: 18/03/2024	
R.L.V.		Institución: A01	



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 FACULTAD DE ODONTOLOGIA
 Calle San Marcos N° 345, Pueblo Libre

Local: SLO9
 Local: SLO9

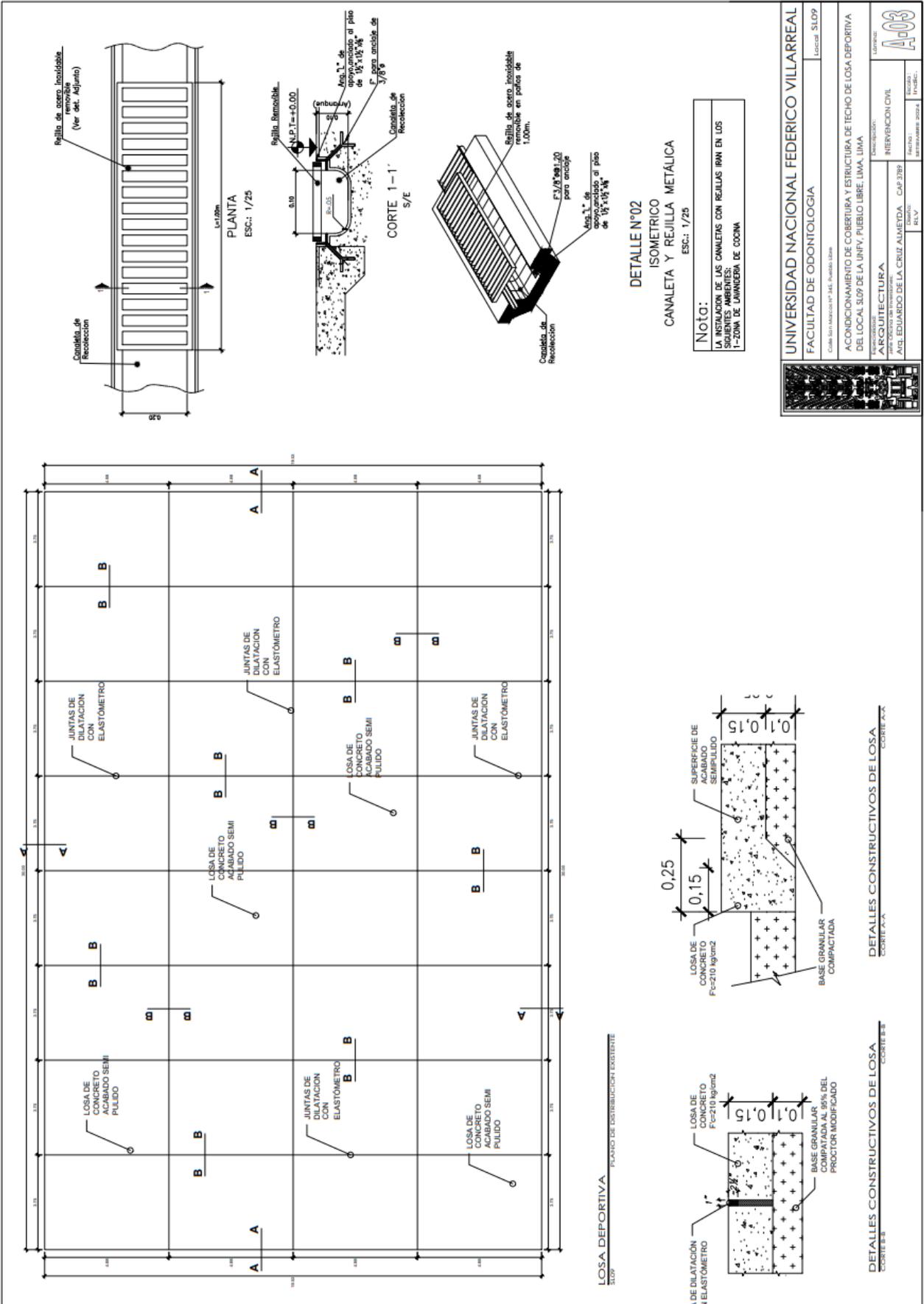
ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL SLO9 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA, LIMA

PROYECTO DE INTERVENCIÓN
 INTERVENCIÓN CIVIL

ARQUITECTURA
 DIRIGIDA POR: CAP 3789
 DISEÑADA POR: RLV
 ASESORADO POR: CAP 3789
 ASESORADO POR: RLV

FECHA: 14/05/2024

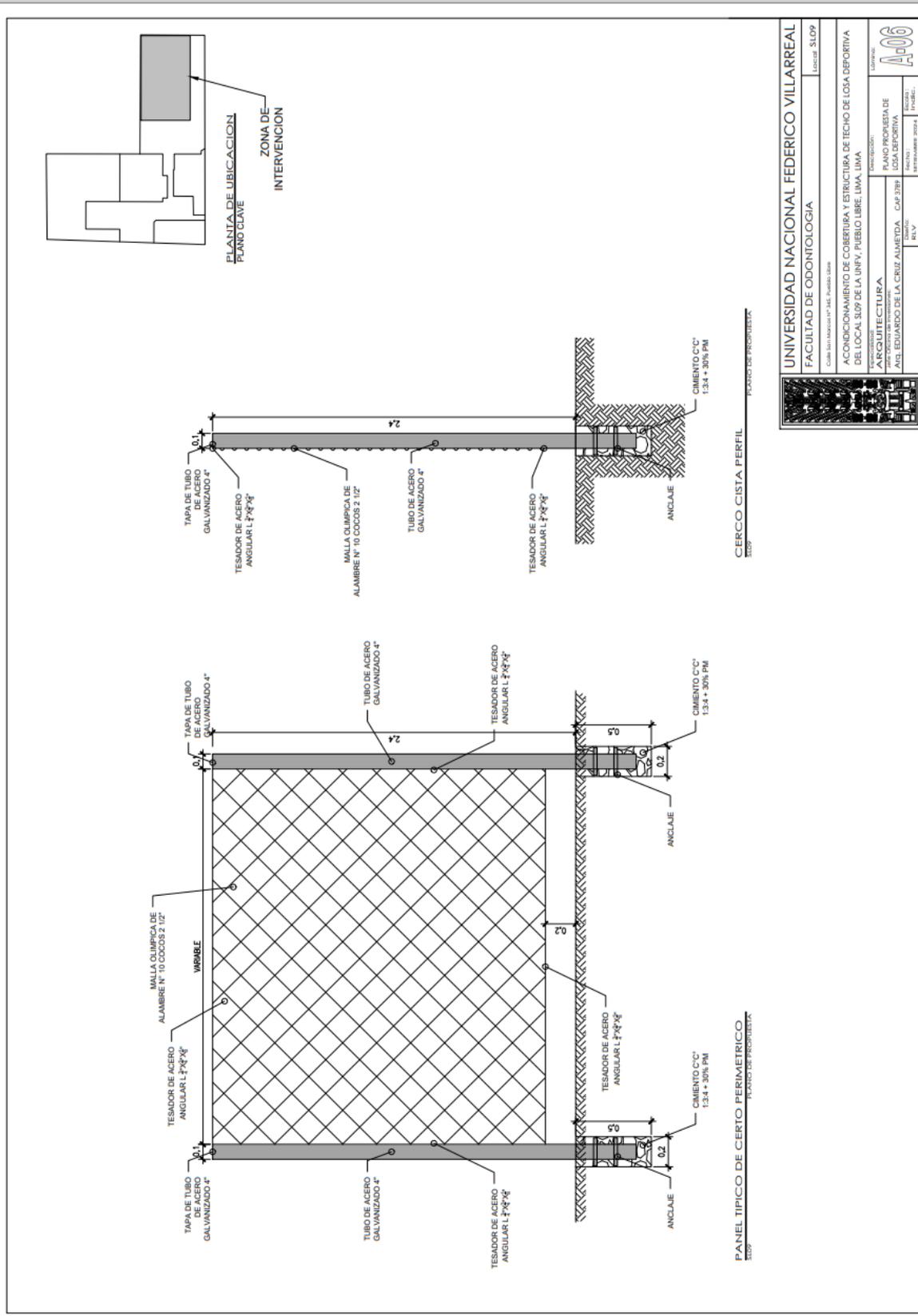
LEYENDA
 A02



Nota:
 LA INSTALACION DE LAS CANALETAS CON REJILLAS IRAN EN LOS
 SIGUIENTES AMBIENTES:
 1- ZONA DE CUBIERTA DE COCINA

DETALLE N°02
 ISOMETRICO
 CANALETA Y REJILLA METALICA
 ESC.: 1/25

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL	
FACULTAD DE ODONTOLOGIA	Localidad S.L097
Calle San Antonio N° 445, Pueblo Libre	
ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL S109 DE LA UNFV, PUEBLO LIBRE, LIMA, LIMA	
PROYECTOS: ARQUITECTURA	DESCRIPCION: INTERVENCION CIVIL
PROYECTISTA: ING. EDUARDO DE LA CRUZ ALMEIDA CAP 3789	CLIENTE: UNFV
PROYECTADO EN: REV	FECHA: 11/06/2024



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
 FACULTAD DE ODONTOLOGIA
 Calle San Antonio N° 565, Pueblo Libre

ACONDICIONAMIENTO DE COBERTURA Y ESTRUCTURA DE TECHO DE LOSA DEPORTIVA DEL LOCAL S109 DE LA UNIV. PUEBLO LIBRE, LIMA, LIMA

ARQUITECTURA
 PLANO PROPUESTA DE COBERTURA DEL LOCAL S109 DE LA UNIV. PUEBLO LIBRE, LIMA, LIMA
 CAP 3789
 AIG. EDUARDO DE LA CRUZ ALMENDA
 18/05/2024

LOGO A06

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,193,175.39 (Un millón ciento noventa y tres mil ciento setenta y cinco con 39/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 99,431.28 (Noventa y nueve mil cuatrocientos treinta y uno con 28/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Acondicionamiento de losas deportivas</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

*Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-UNFV

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-UNFV

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí		No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁰	Sí		No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

¹⁸ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁹ Ibidem.

²⁰ Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-UNFV
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-UNFV
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-UNFV
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-UNFV
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-UNFV
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-UNFV
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										
4										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9
DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-UNFV
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-UNFV
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 029-2024-UNFV
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.